



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2255-CU-2017

Huancayo, 27 JUN 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 113-2017-DFAN/UNCP presentado el 26 de mayo 2017, a través del cual el Decano de la Facultad de Antropología, remite acta sobre ratificación de docente.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

**Que**, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

**Que**, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 18 de mayo 2017, se aprobó los resultados de la Comisión Evaluadora para la ratificación del Lic. Máximo Marcelo Quispe López;

**Que**, la Vicerrectora Académica considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 18.05.2017, el acta de Consejo de Facultad de la misma fecha, da su conformidad a la ratificación, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario;

**Que**, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

**De conformidad** al acuerdo de Consejo Universitario del 20 de junio 2017 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

#### RESUELVE:

1° **RATIFICAR** en su respectiva categoría al docente en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo al siguiente detalle:

#### FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 MAXIMO MARCELO QUISPE LOPEZ Ratificado en la categoría de Auxiliar a T.C. según R.N. 0799-CU-2016. Evaluación Documentaria 253.00 Encuesta Estudiantil 62.56 Puntaje Total 315.56	AUXILIAR A T. C.	A partir del 13.05.2017 hasta el 12.05.2020




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2255-CU-2017

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA  
RECTORA (e)

c.c. Rectorado/VRAC/VRRI/DGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación./Oficina de Escalafón Universitario /Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad de ANTROPOLOGIA/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/Interesado/ Archivo/ivm